

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

PARA: Srta. Dra. Carmen Isabel Bravo Ávila
Subdirectora Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargada

Srta. Mgs. Paulina Alexandra Zambrano Calozuma
Coordinadora Nacional de Medicamentos, Encargada

ASUNTO: RESPUESTA: PRIMER INSISTIDO DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO
RECOMENDACIONES ÓRGANOS DE CONTROL, EXPEDIENTE C-2014-02,
Examen Especial DADSySS-0051-2015, HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2021-1377-M de 28 de octubre de 2021, la Dra. Carmen Isabel Bravo Ávila, SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ENCARGADA, solicita lo siguiente: “(...) *Saludos cordiales. A través del Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6661-M del 12 de octubre de 2021, el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, dispuso a las Autoridades de los establecimientos del Seguro General, remitir un informe técnico en el término de cinco días laborales con las debidas firmas de responsabilidad y la debida documentación de respaldo que garantice la observancia de cada una de las recomendaciones emitidas por la Controlaría General del Estado, signado con el número de Expediente Interno C-2014-02 (DADSySS-0051-2015), producto del Examen a la ejecución de los convenios marco como resultado de la Subasta Inversa Corporativa realizada por el INCOP, para la adquisición de medicamentos requeridos por el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ...*” “...De acuerdo con el monitoreo efectuado por el Equipo Técnico de la Coordinación Nacional de Medicamentos, se evidenció que los establecimientos de salud detallados a continuación NO han remitido la información solicitada por la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar.”

Esta Dirección Administrativa tiene a bien indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6661-M, el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante el cual traslada para difusión disponiendo la estricta implementación, aplicación y cumplimiento el Memorando Nro. IESS-SDG-2021-0936-Mde 28 de septiembre de 2021, documento a través del cual la Mgs. Kenia Ramírez, Subdirectora General del IESS, informa que: “*Del cumplimiento de las recomendaciones antes señaladas cada unidad deberá remitir un informe técnico con la debida documentación de respaldo que garantice la observancia de cada una de las recomendaciones señaladas. El informe deberá ser remitido en el término de 5 días laborales con las debidas firmas de responsabilidad. Adicional a esto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Unidad Médica designar un funcionario que se encargue del control y monitoreo permanente del cumplimiento de recomendaciones de órganos de control, funcionario que deberá remitir un reporte trimestral de la observancia de las recomendaciones antes señaladas a la Coordinación Nacional de Medicamentos del Seguro de Salud*”;

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2639-M de 13 de octubre de 2021, quien suscribe en calidad de Director Administrativo Del Hospital Del Día El Batán, Encargado, socializa y dispone el cumplimiento de recomendaciones órganos de control, expediente C-2014-02, Examen Especial DADSySS-0051-2015;

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2652-M de 14 de octubre de 2021, quien suscribe en calidad de Director Administrativo Del Hospital Del Día El Batán, Encargado, dispone a las áreas de gestión el cumplimiento de recomendaciones órganos de control, expediente C-2014-02, Examen Especial DADSySS-0051-2015;

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2655-M de 14 de octubre de 2021, quien suscribe en calidad de Director Administrativo Del Hospital Del Día El Batán, Encargado, delega a la Srta. Doménika Salomé Flores Salas, Oficinista del área de asesoría legal, como encargada de monitorear el cumplimiento de las recomendaciones del Órganos de Control, Expediente c-2014-02, examen especial DADSYSS-0051-2015;

Mediante Memorando Nro. IESS-SDNPSS-2021-1377-M de 28 de octubre de 2021, la Dra. Carmen Isabel Bravo Ávila, SUBDIRECTORA NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ENCARGADA, solicita lo siguiente: “(...) Saludos cordiales. A través del Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6661-M del 12 de octubre de 2021, el Espc. Julio Javier López Marín, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, dispuso a las Autoridades de los establecimientos del Seguro General, remitir un informe técnico en el término de cinco días laborales con las debidas firmas de responsabilidad y la debida documentación de respaldo que garantice la observancia de cada una de las recomendaciones emitidas por la Controlaría General del Estado, signado con el número de Expediente Interno C-2014-02 (DADSySS-0051-2015), producto del Examen a la ejecución de los convenios marco como resultado de la Subasta Inversa Corporativa realizada por el INCOP, para la adquisición de medicamentos requeridos por el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ...” “...De acuerdo con el monitoreo efectuado por el Equipo Técnico de la Coordinación Nacional de Medicamentos, se evidenció que los establecimientos de salud detallados a continuación NO han remitido la información solicitada por la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar.”

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2800-M de 28 de octubre de 2021, quien suscribe en calidad de Director Administrativo Del Hospital Del Día El Batán, Encargado, remite a las diferentes áreas el PRIMER INSISTIDO DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES ÓRGANOS DE CONTROL, EXPEDIENTE C-2014-02, Examen Especial DADSySS-0051-2015.

RESPUESTAS DIFERENTES ÁREAS

DIRECCION MÉDICA

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2321-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por el Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos Director Médico, Encargado, indica lo siguiente: “*En virtud de lo expuesto, me permito remitir el memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2021-2545-M, suscrito por la Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema, Responsable de Farmacia de esta Casa de Salud, en la cual manifiesta: ..."Indico que mediante Memorando Nro.*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

IESS-HD-EB-CFA-2021-2314-M de fecha 15 de octubre 2021, se respondió lo solicitado, para lo cual adjunto documento de respaldo; para la presente solicitud adjunto informe realizado en conjunto con el Área de Bodega con firmas de responsabilidad y con los anexos respectivos"... Es importante indicar que como Unidad médica, en conjunto con las áreas relacionadas se aplica todas las recomendaciones emitidas por la Autoridad competente."

RESPUESTA DEL ÁREA DE FARMACIA

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CFA-2021-2314-M de 15 de octubre de 2021, la Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema, Responsable De Farmacia, indica lo siguiente: *"En atención a lo solicitado indico lo siguiente:*

Recomendación Nro. 2: "Dispondrá a los Directores de las Unidades Médicas que se realice un control de los medicamentos próximos a caducar, se insista a los proveedores para su retiro y canje; y/o, se realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades de salud informando sobre el particular, para que se tomen las medidas necesarias con oportunidad, a fin de contar con medicamentos aptos para el consumo y expendio a los pacientes."

R. Farmacia, notifica al Área de Bodega quién a inicios del año realiza una notificación general a todos los proveedores de los medicamentos que se van a caducar y posteriormente 90 días antes de la caducidad realiza una notificación individualizada a cada proveedor.

Por lo que esta recomendación se considera aplicada

Recomendación Nro. 3: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que en coordinación con los Directores Administrativos, elaboren la planificación de adquisición de medicamentos y fármacos, a base de un estudio de las necesidades de cada unidad médica, utilizando registros estadísticos de consumo, perfil epidemiológico, cuadro básico institucional y cualquier otra herramienta que permita definir adecuadamente las necesidades, de acuerdo al nivel de complejidad de la unidad médica, con el fin de adquirir medicamentos de utilidad para los pacientes."

R. Para la adquisición de medicamentos y fármacos, se realiza un estudio pormenorizado se utiliza registros estadísticos de consumo, perfil epidemiológico, cuadro básico institucional y cualquier otra herramienta que permita definir adecuadamente las necesidades, de acuerdo al nivel de complejidad de la unidad médica.

Por lo que esta recomendación se considera aplicada

Recomendación Nro. 4: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que conjuntamente con las unidades administrativas involucradas con la requisición y adquisición de medicamentos, tomen en cuenta los plazos y términos de entrega estipulados en el Convenio Marco, con el objeto de que las entregas de medicamentos se realicen oportunamente y evitar el desabastecimiento de los mismos, en beneficio del tratamiento médico de los pacientes."

R. Para la adquisición de medicamentos se toma en cuenta los plazos y los términos de entrega, estipulados en el Convenio Marco, por parte de la entidad la recomendación se considera aplicada, el inconveniente es que algunos proveedores no entregan los medicamentos una vez

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

emitidas las órdenes de compra

Por lo que esta recomendación se considera aplicada

Recomendación Nro. 5: “Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que una vez concluido el término máximo establecido por el Convenio Marco, sobre los incumplimientos en la entrega de medicamentos por parte de los proveedores, le informen para que realice el trámite pertinente, a fin de que el SERCOP declare la terminación unilateral del Convenio Marco y proceda a la inscripción en el registro de contratistas incumplidores. Una vez ejecutado el citado registro, realizará el procedimiento de contratación que corresponda para la adquisición de medicamentos con el objeto de evitar desabastecimientos.”

R. Recomendación trasladada a los diferentes Administradores de Contrato de acuerdo a las diferentes designaciones en donde se les indica todas las funciones que deben cumplir para velar por el cabal cumplimiento de los contratos

Recomendación Nro. 6: “Solicitará a los Directores de las unidades médicas, dispongan a los responsables de bodega, farmacia y departamento financiero, le informen oportunamente sobre los incumplimientos de los proveedores en la entrega de medicinas, con el objeto de que tomen las acciones correspondientes para evitar el desabastecimiento de medicamentos.”

R. Recomendación trasladada a los diferentes Administradores de Contrato de acuerdo a las diferentes designaciones en donde se les indica todas las funciones que deben cumplir para velar por el cabal cumplimiento de los contratos.”

RESPUESTA DEL ÁREA FINANCIERA

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2021-0963-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por la Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza, Responsable de Financiero, en respuesta al requerimiento efectuado expone lo siguiente: “Tengo a bien informar que de acuerdo a las funciones y competencias a mi encomendadas, como responsable de Financiero, hare referencia a la recomendación N° 6, que menciona:

“DIRECCIÓN MEDICA / COORDINACIÓN DE FARMACIA / BODEGA /COORDINACIÓN FINANCIERA Recomendación Nro. 6: “Solicitará a los Directores de las unidades médicas, dispongan a los responsables de bodega, farmacia y departamento financiero, le informen oportunamente sobre los incumplimientos de los proveedores en la entrega de medicinas, con el objeto de que tomen las acciones correspondientes para evitar el desabastecimiento de medicamentos.”

La recomendación se Aplicada y en constante seguimiento para su correcta aplicación y cumplimiento de acuerdo a la normativa legal vigente. Adicional de brindar el asesoramiento inmediato a los Administradores de Contrato en cuanto a los plazos minimos y maximos para las entregas y cálculos de las multas en casos que aplique la misma. Adicional que se realice el Seguimiento de las Certificacones Presupuestarias emitidas para que las mismas se hagan efectivas y los pagos se realicen en el menor tiempo posible una vez que se recibe el bien o servicio.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

Con los antecedentes expuestos, se informará a la Autoridad de manera inmediata una vez que el Administrador de Contratos en cumplimiento a sus funciones encomendadas, notifique a esta Área, sobre el retraso o falta de entrega para poner en conocimiento y realizar el seguimiento correspondiente, todo esto considerando que es el Administrador de Contrato es quien velará por el correcto y eficiente cumplimiento de contrato.

El Departamento Financiero, para cumplir con la normativa legal vigente y de acuerdo a nuestras atribuciones y competencias, cumple constantemente con la verificación y validación en su totalidad de los procesos que ingresan al Departamento Financiero para pago, por lo que una vez que se recibe el proceso íntegro con los respectivos documentos de soporte, se realizan todas las actividades necesarias para propender el cumplimiento de las Normas de Control Interno: 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, lo que permite que el proceso culmine la fase de Liquidación, con toda la documentación ratificada la veracidad, exactitud, integridad de la información.”

CONCLUSION

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento a su requerimiento, remito el Informe Técnico de consolidación con respecto al estado de aplicación de las RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, EXPEDIENTE C-2014-02, Examen Especial DADSySS-0051-2015, con los documentos habilitantes que justifican lo dicho y firmas de responsabilidad.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-SDNPSS-2021-1377-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2021-6661-m-10704020001635380417.pdf
- anexo_1_notificación_de_canje_bodega_farmacos_iess_batan_-_outlook0966442001635532281.pdf
- anexo_1_notificación_epinefrina_20297796001635532282.pdf
- anexo_1_notificación_pzer_anexo_1_anexo_20627253001635532282.pdf
- anexo_1a05573990016354474420990390001635532282.pdf
- anexo_2a_0450038001635532283.pdf
- anexo_2a_0855923001635532283.pdf
- anexo_2a_0222054001635532284.pdf
- anexo_4_part100908130016354499740671082001635532284.rar
- anexo_4_part209231000016354499420264971001635532285.rar
- anexo_4_part302087360016354499530766432001635532285.rar
- anexo_206291120016354474850832112001635532288.pdf

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2823-M

Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

- anexo_nro__308377780016354482080299417001635532289.pdf
- iess-dsgsif-2021-6661-m-107040200016353804170783894001635532289.pdf
- iess-hd-eb-cf-2021-0963-m-20243886001635532290.pdf
- iess-hd-eb-cfa-2021-2314-m_respuesta_recomendación_dadsyss-0051-2015-10612869001635532290.pdf
- iess-hd-eb-cfa-2021-2545-m-20961647001635532290.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2639-m-10309835001635532291.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2652-m-40649963001635532291.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2655-m-50989514001635532291.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2800-m-10321107001635532292.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2815-m_informe_tÉcnico.pdf
- iess-hd-eb-dm-2021-2321-m-20372735001635532315.pdf
- iess-sdnpss-2021-1377-m-20820428001635532315.pdf
- ico_de_cumplimiento_de_recomendaciones_de_auditoría_(1)-signed-signed-signed0284053001635532316.pdf

Copia:

Sr. Espc. Julio Javier López Marín
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

df/mc